

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00095** de CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ contra COOMEVA EPS, remitida por reparto con 124 folios. Sírvase proveer


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

RESUELVE:

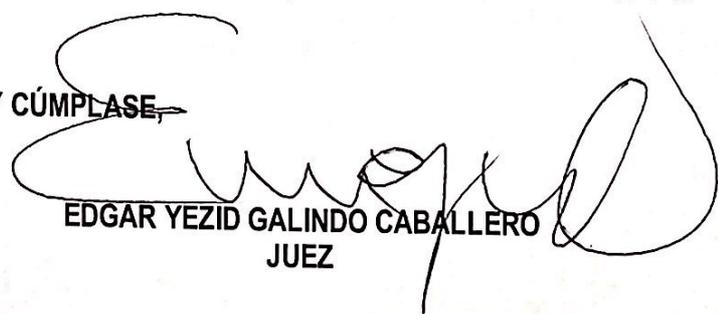
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, a través de apoderado judicial, en contra de **EPS COOMEVA** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **COOMEVA EPS**, en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T y S.S., y déseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor Cristian Enrique Santos Betancur identificado con C.C. 1.018.485.461 de Bogotá portador de la T.P. 283.342 del C.S.J. de conformidad con el poder conferido obrante a folio 1-2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO

NUMERO 82, FIADO HOY 3 NOV 2020 A LAS 8:00A.M.

KAROLINA MORALES
Secretaría